



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024

En Pancorbo, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. Julen Romero Cobo	(C's)
	D.ª Freya Antón Calvo	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)
NO ASISTE	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía

1.º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

Convocada a sesión extraordinaria urgente por el Alcalde, dado que el asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el art.º 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Corporación por unanimidad acuerda:

Apreciar la urgencia de la convocatoria y celebrar sesión extraordinaria urgente convocada al efecto.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Secretario de la Corporación en el que se recoge la legislación aplicable a los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Hecho lo cual se procedió a tratar referidos asuntos en la forma que seguidamente se indica, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:





2.º - APROBACIÓN DEL PROYECTO 1º MODIFICADO DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.c) de la Orden TED/1476/2021, detecta la necesidad de modificación del proyecto de obra que obedece a **CAUSAS SOBREVENIDAS ajenas** y que no pudieron preverse en el momento de solicitud, y que han producido una alteración del proyecto de obra, en el inmueble situado en la Plaza Mayor, n.º 6 (ref.ª catastral, n.º 005106VN9210N0001TX), consistente en la ejecución de las obras del **proyecto 1º modificado de «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»** redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, colegiado con el n.º 456 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este COACYLE, en representación de la sociedad **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos, y modificado con fecha 07/10/2024 por importe de 815.550,02 euros y 171.265,50 euros de IVA, (986.815,52 €), las citadas obras están financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**, estas obras se pueden calificar como de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, de acuerdo con la motivación dada por el servicio.

Visto el contenido del proyecto para la ejecución de las obras, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-.

Considerando que el Proyecto cumple con las previsiones legales de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (-LCSP 2017-), en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.





El referido precepto no establece la obligatoriedad, una vez elaborado el proyecto de obras, de iniciar un periodo de exposición al público de este. Y en los mismos términos debemos entender el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ya que no establece la correspondiente información pública del proyecto con carácter obligatorio, sino que prevé que será realizada, en su caso.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en relación con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y, por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **Proyecto 1º modificado** de obras con el título de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**» en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, colegiado con el n.º 456 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este COACYLE, en representación de la sociedad **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos, por importe de 815.550,02 euros y 171.265,50 euros de IVA, (986.815,52 €), a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea -Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.

Segundo.- El órgano de contratación estima pertinente someter el proyecto de Obras a información pública cuyo plazo será de **VEINTE (20)** días hábiles (artículo 83 LPAC) y mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es>. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.º - CONTRATO DE OBRAS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1º MODIFICADO DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS)





FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION PROYECTO QUE SE INTEGRA C10.I01.P02, NOMBRE DEL SUBPROYECTO 2022-C034-PANCORBO.

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa “Next Generation EU”, no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

VISTO que en 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central**.

El ITJ ya ha adjudicado diferentes proyectos municipales para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Pancorbo, el proyecto del edificio municipal para adaptarlo como centro social de personas mayores, espacio expositivo, emprendimiento y una zona de coworking.

Por Resolución de 11/10/2024 del Instituto para la Transición Justa (ITJ), autoriza al Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), como beneficiario de la subvención otorgada al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre para realizar el proyecto denominado **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, (2022-C034), a realizar las modificaciones solicitadas como consecuencia de las exigencias de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León (CTPC) por estar ajustadas a los requisitos exigidos en el artículo 24.2 de la Orden TED/1476/2021, sin que ello conlleve una alteración ni del objeto ni del importe de la ayuda concedida.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras del 1º modificado de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»** redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, colegiado con el n.º 456 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este COACYLE, en representación de la sociedad **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos,





y modificado con fecha 07/10/2024 por importe de 815.550,02 euros y 171.265,50 euros de IVA, (986.815,52 €), siendo el plazo de ejecución de la obra de 18 meses desde su formalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: Obras de construcción	
Objeto del contrato: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales	
Valor estimado del contrato: 815.550,02 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 815.550,02 €	IVA%: 171.265,50 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 986.815,52 €	
Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 950.000,00 €	Fondos propios: 36.815,52 €
Anualidades: 2023, 2024 y 2025: 570.000,00 €	Anualidad 2026: 416.815,52 €
Duración de la ejecución: 18 meses	Duración fin antes del 30/06/2026

La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores, en relación con el art. 52 del Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento para utilizar el abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pancorbo.

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Next Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude





del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el Pleno, en sesión 19 de julio de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

Se aprobarán todos los documentos rectores de la presente convocatoria en el primer acuerdo del órgano de contratación, así como el expediente de contratación y el gasto correspondiente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015 de la misma fecha, en lo relativo a la obligatoriedad de efectuar la tramitación de las licitaciones de conformidad con sus exigencias y a través de medios electrónicos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectores del procedimiento recogen cómo se realizará cada una de las fases.

Deberá tenerse en cuenta que a este tipo de contratos le son aplicables las reglas generales contenidas en el Título I de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), por lo que resulta necesario, a efectos del procedimiento, la tramitación del oportuno expediente de contratación y aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir en el contrato, así como el de prescripciones técnicas, a las que haya de ajustarse su ejecución, debiendo constar, además, el certificado de existencia de consignación suficiente y la fiscalización de la Intervención de Fondos, de acuerdo con las normas aplicables a la Administración Local. Se ha impuesto la obligación de que los técnicos proponentes de licitaciones aporten al inicio del expediente, un informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, en el que se determinen todas aquellas cuestiones fundamentales para el desarrollo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

En el presente expediente figuran Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de supervisión del proyecto y aprobación del proyecto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe actuaciones previas	10 de octubre de 2024	
Informe necesidad e idoneidad	10 de octubre de 2024	
Informe improcedencia división por lotes	10 de octubre de 2024	
Supervisión del proyecto	10 de octubre de 2024	Informe técnico
Aprobación del proyecto	18 de abril de 2023	Pleno
Aprobación de modificación del proyecto	17 de octubre de 2024	Pleno
Memoria justificativa	10 de octubre de 2024	
Informe de Secretaría	11 de octubre de 2024	
Informe de Intervención	11 de octubre de 2024	
Autorización del ITJ modificación proyecto	11 de octubre de 2024	
Resolución de inicio	14 de octubre de 2024	
Pliego prescripciones técnicas	S/Proyecto	
Pliego de cláusulas administrativas	14 de octubre de 2024	





Informe de fiscalización previa

15 de octubre de 2024

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención, el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, (DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP) puesto que el valor estimado del contrato es de 815.550,02 €, (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), y supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios), y supone un 98,88 % sobre aquellos recursos, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de obras, que tiene por objeto la ejecución de las obras financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo, por procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159.4 de la LCSP 2017, y **tramitación ordinaria**, pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con la Resolución de 11/10/2024 del Instituto para la Transición Justa (ITJ), autoriza al Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), como beneficiario de la subvención otorgada al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre para realizar el proyecto denominado «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**», (2022-C034), a realizar las modificaciones solicitadas como consecuencia de las exigencias de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León (CTPC) por estar ajustadas a los requisitos exigidos en el artículo 24.2 de la Orden TED/1476/2021, sin que ello conlleve una alteración ni del objeto ni del importe de la ayuda concedida, en el inmueble situado en la Plaza Mayor, n.º 6 (ref.ª catastral, n.º 005106VN9210N0001TX), consistente en la ejecución de las obras del **proyecto 1º modificado** redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, colegiado con el n.º 456 en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este COACYLE, en representación de la sociedad **URBACYL G2, S.L.P.** con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos), y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos, y modificado con fecha 07/10/2024 por importe de 815.550,02 euros y 171.265,50 euros de IVA, (986.815,52 €).

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, queda justificado en el expediente la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En este caso, por tratarse de una obra completa, tal como exige el art. 13.3 del mismo texto legal, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta





ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

LOTE ÚNICO, presupuesto base de licitación por importe de 815.550,02 euros y 171.265,50 euros de IVA (986.815,52 €).

Código CPV	Descripción
Lote único	45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales

* Plazo de ejecución 18 meses, desde su formalización y hasta la fecha fin de la actividad subvencionada antes del 30/06/2026.

Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Segundo.- El expediente de contratación se **tramita anticipadamente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 LCSP y en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en este caso la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y serán de aplicación las especialidades introducidas en los artículos 39 y 41 del Real Decreto-ley 36/2020 que fueran procedentes.

Tercero.- Aprobar el gasto, por un importe total de **986.815,52 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 231/622.00.06, para financiar el contrato descrito con cargo a los ejercicios de 2024, 2025 y 2026.

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los medios de financiación para ejecutar la obra vendrán previstos inicialmente en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2024 con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes a realizar, cumpliendo el total de la financiación con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Que la financiación de la obra **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, con un presupuesto financiable de 986.815,52 €, se realiza con las siguientes aportaciones:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Instituto de Transición Justa	Aport Ayuntamiento	Otros





96,77 %	3,73 %	0,00 %		
PAGOS ANTICIPADOS BLOQUE C entre 500.001 y 1.500.000 €				
Pago anticipado: Automático tras la concesión 30 %				
Primer pago: tras la ejecución del 30 %				
Liquidación de la ayuda: Tras la finalización de la ejecución-justificación				
ANUALIDADES				
Ejercicio	Porcentaje	A cargo de Fondos Europeos ITJ	A cargo al Ayuntamiento	Total
2023 (1º pago)	30 %	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €
2025 (2º pago)	30 %	285.000,00 €	0,00 €	285.000,00 €
2026 (liquidación)	40 %	380.000,00 €	36.815,52 €	416.815,52 €
TOTAL	100 %	950.000,00 €	36.815,52 €	986.815,52 €

El gasto público futuro es valorado positivamente en cuanto a sus repercusiones y efectos, estando supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales de conservación y mantenimiento.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación **mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria** del presente contrato de obras.

Quinto.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el pleno, en sesión de 19 de julio de 2022.

Sexto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP).

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Las proposiciones solo podrán presentarse, **únicamente**, en el registro indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el plazo señalado en el mismo. No se admitirán las ofertas que no sean





presentadas de esta manera.

Séptimo.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Octavo.- Designar a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Noveno.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Décimo.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

4.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2025

Visto el DECRETO 18/2024, de 19 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025 (Bocyl, n.º 185, de 23/09/2024).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2025, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- 11 de julio (viernes), Cristo de Barrio.
- 25 de agosto (lunes), Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2025.





Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Tercero.- Publicar el acuerdo en el portal web www.pancorbo.es y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es>.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

